Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

98

Acuerdo del Prezio de la sossa

En la Villa de Alhama a veinte y cinco dias del mes de Julio de mill setez.os y treze años sus mds. los señores D. Alonso de la Cueba barrida y D. Juan de Almansa navarrete alcaldes ordinarios, D. Jazinto Zenon, D. Franzisco Diaz Toledo, D. Bartolomé de Mula Sanchez y D. Bartolomé Solana Martinez rexidores del Conzejo Justicia y Regim.to de esta Villa estando en su ayuntamiento para conferir las cosas tocantes al bien publico dixeron que para que los vezinos de esta Villa compren y vendan la sosa en este presente año acordaron que cada quintal de sosa tenga el prezio de nuebe reales que es el que sus mds. an considerado por mas combeniente y el presente escrivano fixe edicto en la parte acostumbrada de esta Villa para que conste dho prezio y asi lo acordaron y firmaron

Losa Soaven — D.n Juan de Almansa y Nabarrete — Bar.me Mula

Alo. Cueba

Bar.me Solana

D.n Francisco Toledo — Jacinto Zenon

Ante mi

Pedro Tomas Velarde